



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.714.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 5.454, de fecha 28 de diciembre de 2021, que adjudica a **Patricio Ponce Novack**, la Propuesta Pública N° 111/2021, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-180-LE21; Contrato de suministro de Servicios, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre la **Patricio Ponce Novack** y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.520, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato con **Patricio Ponce Novack**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 111/2021, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-180-LE21; Memorando N° 1.538, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Patricio Ponce Novack**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un contrato vigente suscrito con fecha 30 de diciembre del 2021 y el servicios es indispensable para mantener la continuidad de las labores realizadas por el área de Estudios y Proyectos, Específicamente en la formulación y evaluación social de proyectos, formulación de programas y estudios que se postulan al Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante S.N.I.), en elaboración de perfiles de proyectos, evaluación técnico-económica de éstas y en general postulaciones en las diversas metodologías del S.N.I. y plataforma del Banco integrado de Proyectos (en adelante B.I.P); Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **30 de diciembre de 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Claudia Muñoz Muñoz, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Patricio Ponce Novack**", originado de la Propuesta Pública N° 111/2021, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la**

Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-180-LE21, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.454/2021; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Patricio Ponce Novack**", para ampliar el plazo de contratación por un periodo comprendido desde el 01 al 31 de enero del 2023, y en lo no modificado se mantendrá las mismas condiciones contractuales suscritas en el contrato primitivo.

3.- Los honorarios del profesional corresponden a la suma mensual de **\$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos)**, más impuesto de segunda categoría del periodo.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto bruto y con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, "**Servicios Profesionales Consultoría**".

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

1
V/Daca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico